

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 11

Sábado 15 de enero de 1966

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 3-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Vitoria del Henar, y que fue declarada oficialmente con fecha de 21 de octubre de 1965.

Valladolid, 11 de enero de 1966.—
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 4-66

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Tiedra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Angel Varela, señalándose como zona infecta los referidos apriscos, como zona

sospechosa todo el término municipal de Tiedra.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de enero de 1966.—
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de los patronos de las Fundaciones Benéfico-Particulares, incluidas en la Orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación de 21 de enero de 1965, publicada en el "Boletín Oficial" provincial de 5 de febrero de 1965, por las que se autorizó la refundición de las mismas en la "Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Valladolid", que transcurrido tiempo suficiente para poner al día el cobro de intereses atrasados de las inscripciones nominativas que constituyan su capital, deberán, en el presente ejercicio, al presentar las cuentas de la Fundación del pasado año de 1965, hacer entrega en la Secretaría de esta Junta de las Inscripciones Nominativas Intransferibles propiedad de la Fundación.

Los patronos recibirán una relación debidamente firmada de las láminas recibidas, y a partir del 1 de abril del corriente año, esta Junta se hará cargo totalmente de la Fundación, en virtud de lo dispuesto en

los apartados 4.º y 5.º de la parte dispositiva de la Orden arriba mencionada.

Valladolid, 12 de enero de 1966.—
El gobernador presidente, José Pérez Bustamante.

64

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

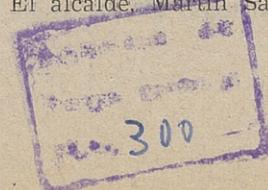
Habiendo presentado Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A., solicitud de licencia para apertura de un local de venta de acumuladores Tudor, derivados y taller en la Plaza del Poniente, número 2, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de diciembre de 1965.
El alcalde, Martín Santos Romero.

4.094-68



POBLADURA DE SOTIEDRA

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público, en la Secretaría, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Poblatura de Sotiedra, 12 de enero de 1966.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

67-69

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos y accidentalmente de éste de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 348 de 1964, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Honorio Prieto Fernández, vecino de esta capital, sobre pago de 341.613,50 pesetas de principal, gastos de protesto y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados:

1. Una casa sita en esta capital, calle Curtidores, número 4, hoy número 8, cuya superficie no consta en el título, pero según reciente medición ocupa 219 metros cuadrados, o sea 11 metros de fachada por 29 de fondo; linda por la derecha, entrando, con finca de don Eloy Marcos, hoy don Luis Sanz; por la izquierda, otra de don Amancio Movilla, hoy de Fidel Ojeda, y por la espalda, con el río Pisuerga. Inscrita al tomo 842 del archivo, 241 del Ayuntamiento de Valladolid, folio 207, finca 339, 14.ª Valorada en trescientas ochenta y dos mil ochocientas pesetas.

2. Una quinta parte indivisa de una casa, en esta capital, calle del Paso al Portillo, señalada con el número 12; linda por la derecha, entrando, con herederos de Félix Miñón; izquierda, la de herederos de Bernabé Aparicio, y accesorio, casa de Luis Martín; no consta superficie y está inscrita al tomo 298 del archi-

vo, libro 68 de Valladolid, folio 217, finca 4.784, 3.ª Valorada esta quinta parte en cuarenta mil pesetas.

El total de ambas fincas es la cantidad de cuatrocientas veintidós mil ochocientas pesetas, según valoración.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día quince de febrero próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si se ofreciere postura inferior a las dos terceras partes del tipo de la subasta segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los títulos de propiedad y la certificación de cargas, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se advierte que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Pedro Infante y de Sánchez Ortiz.

62-70

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del número dos y accidentalmente del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 357-63, por imprudencia, contra Enrique Coloma Brose, en trámite de apremio para la efectividad de las costas causadas a cuyo pago ha sido condenado, en la que por providencia de la fecha, he acordado sacar en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Derbi", matrícula BI-43215, la cual ha sido tasada pericialmente en doce mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar el día ocho del próximo mes de febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo que sirve de tasación para la presente subasta. La subasta es por segunda vez y se celebrará con el veinticinco por ciento de descuento.

3.ª La motocicleta embargada se encuentra depositada en poder de su propietario que tiene su domicilio en Madrid, Avenida. Mediterráneo, 45 bis.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Pedro Infante y de Sánchez Ortiz.

37-71

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE PADILLA DE DUERO

A efectos de reclamaciones y por el plazo de un mes se halla expuesto al público, en la Secretaría de la Comunidad, el padrón formado para el cobro de cuotas de la misma correspondiente al año 1965.

Padilla de Duero, 6 de diciembre de 1965.—El presidente, Arcadio Medina Arranz.

3.895-72

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VIANA DE CEGA

ANUNCIO

Que durante treinta días hábiles, estará expuesto al público, en esta Hermandad, el padrón de contribuyentes de 1966, por las cuotas de encuadramiento, establecidas por cultivos, en virtud acuerdo Asamblea Plenaria.

Contra las mismas se puede interponer recurso, debiendo tenerse en cuenta los plazos del artículo 28 del Reglamento de los T. de Amparo de la O. Sindical.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a todos los encuadrados.

Viana de Cega, 5 de enero de 1966. El presidente, Miguel Gerbolés Gutiérrez.—El secretario, Donaciano Fernández Martínez.

20-73

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL